

# SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

## ESCRITO DE DENUNCIAS Y QUEJAS

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN T. EN BURGOS

Entrada Nº. 20150570009606  
06/11/2015 11:34:22

Los empleados públicos de la Comunidad de Castilla y León, abajo firmantes, integrantes del movimiento **VIERNES NEGRO DE BURGOS**, comparecemos ante usted para formular unas preguntas frente a la Junta de Castilla y León y, en concreto frente al Presidente de la Junta de Castilla y León Gobierno, dada la cantidad de dudas razonables y ante los hechos que vamos a exponer y en aras de los principios de transparencia, racionalidad y eficacia económica y un óptimo funcionamiento de la Administración. Por ello creemos necesario que se hagan las averiguaciones oportunas y se dé la contestación pertinente a este escrito, conforme se recoge en el estatuto de Autonomía de Castilla y León.

El día 23 de junio de 2011, **Juan Vicente Herrera**, en el acto de investidura mencionó que se iba a elaborar un Código de Austeridad para los Altos Cargos de la Administración de la Junta y del sector público, diciendo textualmente: *“Solo tendrán coche oficial los miembros del Consejo de Gobierno. Se observaran instrucciones vinculantes para uso más racional y compartido de los vehículos oficiales”*

El día 22 de noviembre de 2013 los **empleados públicos de la Comunidad de Castilla y León**, integrantes del movimiento **VIERNES NEGRO DE BURGOS**, presentamos una denuncia al Presidente de la Junta de Castilla y León y al Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por el presunto uso indebido de un vehículo oficial por parte de la **Directora del Gabinete del Presidente**, la Sra. Virginia Arnaiz Gonzalez, lo que valorábamos en unos 70.000 € anuales. Informaciones posteriores aparecidas en medios de comunicación en relación a gratificaciones extraordinarias a conductores y personal de confianza podrían elevar esa cifra a los 100.000 € anuales.

Ante la falta de respuesta por parte del Presidente y del Delegado Territorial en Burgos de la Junta de C y L, se presentó esta denuncia, el día 3 de diciembre de 2013 ante el Procurador del Común, quien en su respuesta del día 5 de febrero de 2014, tras recibir un informe de la Consejería de Presidencia de fecha 21 de enero de 2014, nos manifiesta que:

- *Los hechos denunciados son contrarios a la verdad y a la realidad de los hechos”.*
- *Existe un “Código de Austeridad para altos cargos de la Administración”, según Acuerdo de 29 de septiembre de 2011”. Y según ese Código la Directora de Gabinete del Presidente “podría utilizar el coche oficial para ir y venir del trabajo diariamente, compartiéndolo cuando sea posible con otros altos cargos que residan en esa misma localidad”*

El día 21 de febrero de 2014, el Movimiento **VIERNES NEGRO** de Burgos, solicita al Procurador del Común el citado texto del "Código de austeridad para altos cargos de la Administración" por

- La imposibilidad de poder consultarlo, en los medios públicos como: la página Web oficial de la Junta de Castilla y León, el Boletín Oficial de Castilla y León, internet...
- La aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que a fecha de hoy ya está en vigor y obliga a todas las administraciones públicas, aludiendo a su vez a los artículos 13, 17 y 19 de la misma

El Procurador del Común responde a esta última solicitud el día 29 de abril de 2014, en la que:

- Confirma que tiene en su poder el famoso "Código de austeridad para altos cargos de la Administración de 29 de septiembre de 2011"
- Afirma que según el apartado III del Anexo I del Acuerdo, *"solo podrán usar coches oficiales asignados los miembros del Consejo de Gobierno"*
- Y que *"los altos cargos que residan fuera de la provincia en que se sitúa su lugar de trabajo (entre ellos, estaría la Directora del gabinete del Excmo Sr. Presidente de la Junta de Castilla y León) podrán utilizar el vehículo oficial para ir y venir del trabajo diariamente"*
- Que *"se ha acordado el archivo del expediente, salvo que nos haga saber nuevos datos que justifiquen lo contrario"*

Este Movimiento **VIERNES NEGRO** de Burgos, al conocer que el Director General de Formación Profesional y Régimen Especial, **Sr. Enrique de la Torre Alonso**, seguía utilizando un coche oficial para desplazarse diariamente desde su domicilio de Burgos a su lugar de trabajo en Valladolid y viceversa, presentó el día **3 de julio de 2015 una nueva denuncia-queja**, ante el Sr Presidente de la Junta, por entender que se estaba utilizando un vehículo público para uso privado.

El día 14 de julio de 2015 el Consejero de Presidencia, Sr. De Santiago-Juárez, remitió a una compañera de este Movimiento un escrito de respuesta a la denuncia-queja anterior. También se adjuntó el tan deseado **"Código de Austeridad para los Altos Cargos de la Administración Autonómica y de su Sector Público"** de 29 de septiembre de 2011, **tras 17 meses de reiteradas peticiones del mismo**

**Examinado el escrito de respuesta y el "Código de Austeridad..."**, a este Movimiento **VIERNES NEGRO** de Burgos, le asaltan multitud de dudas que pasamos a relatar:

- En el párrafo 4º del escrito de respuesta figura textualmente: *"Dicho Código, en el momento de su aprobación, se notificó únicamente a todos los altos cargos para su cumplimiento por entender que eran los destinatarios de los mandatos allí recogidos"*
- En el párrafo 5º se dice textualmente: *"No obstante lo anterior, quiero aprovechar la ocasión para informales que esta Consejería de la Presidencia ha asumido esta misma semana las competencias en materia de función pública y que ya está trabajando con la finalidad de actualizar y ampliar el Código de Austeridad para su aprobación y posterior publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León"*

¿Cómo es posible que a este movimiento VIERNES NEGRO de Burgos, la Junta de Castilla y León no le facilitara el citado Código de Austeridad, pese a la obligación de esta Administración a hacerlo, según el artículo 31.2<sup>1</sup> de la Ley 3/2001, de 3 julio, Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, **así como también se deriva del cumplimiento de la Ley 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición**, tras pasar 17 meses desde la fecha de la primera denuncia, dado que este Código no se había hecho público ni en los medios de comunicación ni en los procedimientos administrativos que tiene para sí la administración?

¿La afirmación de “**se notificó únicamente a los altos cargos...**”, significa que no se notificó a las Intervenciones Delegadas que son las que tienen que fiscalizar el gasto y en las que hay empleados públicos que revisan la documentación y no son altos cargos?

¿Por qué con la **entrada de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno**, esta Administración no facilitó ese código a este Movimiento ni fue publicado en el BOCYL, ni en ningún lugar oficial de la Junta de C y L, incumpliendo el Artículo 1<sup>2</sup> de esta Ley?

¿Qué ha cambiado en este Gobierno, para que se decida ser más transparente al publicar en el BOCYL el nuevo Código de austeridad?, ¿Ha influido en esta decisión la pérdida de la mayoría absoluta de estos últimos años?

- Por fin el día 16 de octubre de 2015 se ha publicado, en el BOCYL, la “**renovación y ampliación del Código Ético y de Austeridad de los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Entes Adscritos**”

Como ciudadanos que somos, es nuestro derecho y nuestra obligación pensar que el supuesto Código de Austeridad, que no se ha debatido en las Cortes, que se ha ocultado a los Procuradores como así nos lo comunicaron, que no ha sido explicado en los medios de comunicación y que, como nosotros mismos hemos comprobado, se ha ocultado a los propios trabajadores de la Administración, no puede ser más que un “pacto” entre iguales para que ninguno de ellos tenga “privilegios” por encima del resto. De otra manera no se puede entender la **opacidad en el supuesto control y supervisión del uso de los recursos públicos** y la inexistencia en el mentado Código de posibles sanciones, multas o apercibimientos. Esto nos lleva a preguntarnos si esta Administración ha actuado cumpliendo los principios de **eficiencia en el uso de los recursos** y de **responsabilidad por la gestión**, según se recoge en el artículo 31.4 de la Ley 3/2001.

---

<sup>1</sup> Artículo 31. Principios de Funcionamiento de la Administración. 2 .-En sus relaciones con los ciudadanos, la Administración de la Comunidad, para el servicio efectivo a los mismos, actúa con objetividad y transparencia en la actuación administrativa con arreglo a los principios de simplicidad, claridad y proximidad, agilidad en los procedimientos administrativos y en las actividades materiales de gestión y con pleno respeto a sus derechos.

<sup>2</sup> Artículo 1. Objeto Esta Ley tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

También nos llama poderosamente la atención, ya que además de ciudadanos somos empleados públicos, el hecho de que en la elaboración del Acuerdo de 29 de septiembre de 2011, donde en su Anexo I está el mencionado Código de Austeridad, **no se pueda comprobar de manera fehaciente la fecha real del mismo**, puesto que no aparece **ningún trámite de registro**, único instrumento que valida la fecha de cualquier actuación administrativa. Por ello se hace necesario saber ¿por qué no se ha seguido estrictamente la ley 30/1992 de procedimiento administrativo?

### Punto III del Anexo I del Acuerdo de 29 de septiembre de 2011.

En el que se aprueba un Código de Austeridad para los Altos Cargos..., se dice textualmente: *“Sólo podrán tener coches oficiales asignados los miembros del Consejo de Gobierno. El uso de coches oficiales por parte de los altos cargos se limitará a los desplazamientos que deben realizar en el ejercicio de su cargo, sin que en ningún caso puedan acudir habitualmente al centro de trabajo. **No obstante, los altos cargos que residan fuera de la provincia en que se sitúa su lugar de trabajo, podrán utilizar el coche oficial para ir y venir del trabajo diariamente, compartiéndolo cuando sea posible con otros altos cargos que residan en la misma localidad**”*. Este punto tiene una redacción similar al punto Octavo del actual código ético y de austeridad publicada el día 16 de octubre de 2015

Al leer el inicio de este punto III, este Movimiento VIERNES NEGRO de Burgos pensaba que imperaba la coherencia y la responsabilidad en este Gobierno, pero la segunda parte de este punto III, convierte la excepción en regla y la mencionada austeridad no es más que un brindis **al sol y, a nuestro juicio, una oda al despilfarro, al desgobierno y a la mala gestión de los bienes públicos...**

En la legislatura del 2011-2015 la Junta de C y L tenía 74 altos cargos en la Administración General: Presidente, Jefa de Gabinete, Consejeros, Viceconsejeros, Secretarios, Directores Generales y Delegados Territoriales,

También son altos cargos, según este código, los Presidentes, Directores Generales y **asimilados** de los Entes del Sector Público **o Administración B**, que está compuesta por los Organismos Autónomos, Entes Públicos de Derecho Privado, Empresas y Fundaciones Públicas, tales como: Gerencia Regional de Salud, Gerencia de Servicios Sociales, Servicio Público de Empleo, Instituto de la Juventud, Ente Regional de la Energía, Instituto Tecnológico Agrario de C y L, Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización de Empresas (ADE)..., y fundaciones de todo tipo y pelaje como: Fundación Santa Barbara, Fundación Centro de Supercomputación de C y L, Fundación Patrimonio Natural de C y L...

Tras el último **“Informe Sobre la Reorganización del Sector Público Autonómico a 1 de Julio de 2014”**, elaborado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, donde se reflejan los Entes del Sector Público que han desaparecido y creado en Castilla y León, en estos últimos años, tenemos en

Castilla y León un total de 61 Entes del Sector Público: Organismos Autónomos, Entes Públicos de Derecho Privado, Empresa Públicas y Fundaciones Públicas.

El número de altos cargos en estos Entes del Sector Público es difícil de saber dado que los altos cargos de estos Entes no están definidos de forma concreta, y en muchos casos no es público su organigrama, pero podemos suponer, que al menos, pueden ser unos 30 altos cargos los que puedan acogerse a esta denominación y ser susceptibles de la aplicación de este Código de Austeridad.

Suponiendo que la mitad, de estos 104 altos cargos (74 de la Administración de C y L y 30 de los Entes del Sector Público), sean de o tengan su domicilio en Valladolid (52 altos cargos), habría, al menos, **52 altos cargos que estarían, presuntamente, utilizando diariamente un vehículo público para uso privado**, y como era y es imposible fiscalizar la norma de uso compartido por los mismos, tenemos el derecho a deducir que puede haber 52 vehículos y 52 conductores, en exclusiva, para que estos trabajadores puedan usarlos "a su antojo".

Como ya hemos denunciado anteriormente el gasto medio por vehículo es de unos 100.000 euros anuales (gasolina, mantenimiento y gastos del conductor-sueldo/gratificaciones), lo que significa un **gasto medio de al menos 5.200.000 de euros anuales**, es decir unos **20.800.000 de euros en la legislatura pasada**, cálculo aproximado, teniendo en cuenta que desconocemos las cifras reales de altos cargos y asimilados de los Entes Adscritos o Administración B.

¿A esto llaman **AUSTERIDAD**? ¿Cómo es posible tal **despilfarro de al menos 20.800.000 de euros** en la Legislatura pasada?

¿Cuál fue el motivo que llevó a Juan Vicente Herrera a transmitir en su discurso de investidura en las Cortes que **"solo tendrían coche oficial los miembros del Consejo de Gobierno"** para meses después asignárselo sin ningún problema a, probablemente, más de 52 personas sin ni siquiera comunicarlo a esas mismas Cortes?

¿Ninguno de los responsables de este Gobierno se paró a reflexionar durante 10 minutos y calculó semejante aberración, al **permitir este, más que probable, uso indiscriminado, inmoral e injustificable ante la sociedad de C y L** de dinero público?

¿En **plena crisis y con progresivos recortes presupuestarios en servicios** sociales, educación, sanidad, empleo... se puede tolerar este despilfarro sin un verdadero control democrático?

¿Cómo se ha permitido y se permite a este **grupo selecto de trabajadores** con unas **retribuciones aproximadamente de 8-9 veces el salario mínimo interprofesional**, el uso particular, y probablemente

indiscriminado, de un vehículo público, cuando miles de empleados públicos de la Junta se deben trasladar todos los días en su vehículo a otros municipios, cuando tienen que poner a disposición de la administración su vehículo particular para trasladarse en una misma jornada a diferentes centros de salud o colegios rurales, cuando miles de docentes y sanitarios deben de cambiar periódicamente de municipio por no tener durante años un destino definitivo y por las altas tasas de interinidad que les impiden tener una mínima posibilidad de conciliar su vida laboral y familiar?

En una reciente entrevista de la Plataforma en Defensa de lo Público PLADEPU, con la Viceconsejera de la Función Pública y Gobierno Abierto, esta justificó que a estos altos cargos hay que ofrecerles incentivos para que acepten estos puestos, como se hace en las grandes empresas. Le recordamos a esta Viceconsejera que la Junta de Castilla y León no es una empresa, que los altos cargos son servidores públicos, que vienen a servir y no a servirse ni a hacerse ricos y que los únicos méritos que tienen para acceder a esos puestos son la amistad con Juan Vicente Herrera y sus Consejeros o el pertenecer o simpatizar con el Partido Popular. ¿Por qué esos puestos **no se ofertan a empleados públicos independientes** y con formación más que sobrada para poder desempeñarlos?

Si les resulta tan gravoso utilizar su vehículo privado ¿por qué no renuncian a su nombramiento y se lo dejan a personas que quieran realmente servir a los ciudadanos?

En legislaturas anteriores, cuando no existía este Código de Austeridad, ¿qué trabajadores y cuántos utilizaban el vehículo público para su uso personal, con desplazamientos desde su domicilio al lugar de trabajo?

¿Podría confirmar cuántos millones de euros del presupuesto de C y L se han utilizado en este privilegio en las distintas legislaturas que lleva el PP gobernando esta Comunidad?

¿Sabe este Gobierno **lo que se podría haber hecho con estos, al menos, 20.800.000 de euros** si estos privilegiados trabajadores residiesen todos en Valladolid o se desplazaran desde su domicilio en sus vehículos particulares a sus puestos de trabajo, como lo hacen el resto de los ciudadanos que tienen la fortuna de trabajar en esta Comunidad?

Nosotros se lo decimos: **más becas** para los estudiantes de familias en peligro de exclusión social, **más ayudas a las familias con riesgo de desahucio**, **más ayudas para combatir el desempleo**, **más prestaciones y mayor cantidad en dependencia**, **más comedores sociales** para evitar la malnutrición infantil, es decir **velar por el bien común y especialmente por aquellos conciudadanos más azotados por la terrible crisis que aún permanece** en lugar de dar más a quién más tiene.

#### Punto IV Atenciones protocolarias y representaciones

Dado que parece un cajón de sastre, es fácil llegar a la conclusión de que se trata de un salario complementario. Por ello queremos saber:

¿Qué control y fiscalización se lleva de estos gastos?

¿Dónde se publican estos gastos, para que cualquier ciudadano pueda saber qué cantidades y en qué se utilizan estos **fondos reservados** a estos altos cargos, en cumplimiento de la normativa anteriormente expuesta?

#### Punto VI. Reuniones de trabajo

¿Cómo es posible que sistemáticamente se utilicen, de forma individual, los vehículos oficiales para asistir a reuniones de trabajo, produciéndose un auténtico despliegue y procesión de coches oficiales y de conductores? ¿Por qué no se generaliza el uso de los medios telemáticos, tales como videoconferencias, para estos tipos de reuniones de trabajo?

¿Por qué se permite que sistemáticamente acuda, fundamentalmente en verano, el Delegado Territorial de turno o algún representante del mismo al **día del patrón de los distintos pueblos de Castilla y León**?  
¿Cuántas dietas, horas extras y gratificaciones a los conductores y a los representantes de la Administración y gastos de combustible y mantenimientos de vehículos oficiales se han generado en estos actos festivos? ¿Estas reuniones son de carácter técnico o exclusivamente de carácter propagandístico del partido gobernante?

La orden "los gastos... se llevarán a cabo con el más estricto sentido de austeridad" ¿se refiere al mismo "**sentido de austeridad**" que se emplea para el uso privado de vehículos oficiales?

¿Es ese mismo "sentido de austeridad" el que prevalece en todas las ocasiones en que se utiliza esa palabra a lo largo de todo el Código?

#### Punto VIII. Publicidad institucional

¿En qué código presupuestario entran los gastos de creatividad y producción?

¿A cuánto asciende en esta Administración el **gasto en publicidad institucional**?

¿Y el resto de los gastos que no se consideran "publicidad institucional"?

**Punto XI. Control del cumplimiento de este Acuerdo.**

Dado que sólo se notificó a los altos cargos, ¿son exclusivamente los altos cargos de las Intervenciones Delegadas los que examinan las cuentas justificativas de los gastos?

Si, como es probable, no son los altos cargos los que examinan esas cuentas ¿cómo saben los empleados públicos que lo hacen que es legal, por ejemplo, que el cesado Director General de Formación Profesional y Régimen Especial, **Sr. Enrique de la Torre Alonso**, utilizara, durante todo su mandato, un vehículo oficial diariamente para ir y volver desde su casa al trabajo? ¿Han recibido una instrucción verbal, ya que no les ha sido notificado este Acuerdo?

¿Ha habido reparos en esas fiscalizaciones?

¿Cuántas auditorías se han hecho en estos cuatro años a los organismos y entidades en los que no existe Intervención Delegada? ¿A cuáles?

¿Se ha verificado en ellas que se cumple lo dispuesto en el Acuerdo en todos los casos?, y en caso negativo, ¿qué medidas se han tomado?

Respecto al **nuevo Código Ético y de Austeridad**, publicado el 16 de octubre de 2015, ¿se van a cumplir los valores de objetividad, transparencia, ejemplaridad y austeridad en él expuestos?, y si es así, ¿se van a publicar en la página de **GOBIERNO ABIERTO**, la **relación de todos los altos cargos y asimilados** de los Entes Adscritos, todos los vehículos y conductores oficiales utilizados por todos los altos cargos, costes de los mismos...?

Burgos 6 de noviembre de 2015

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA
--------------------	-----	-------